

**“Artículo 25-A. Principio de neutralidad respecto de los parlamentarios**

Los parlamentarios en ejercicio de sus funciones pueden expresar, defender y promover posiciones ideológicas, programáticas y partidarias, sin que ello constituya infracción al deber de imparcialidad o de neutralidad. Esta disposición no los habilita para que realicen actividades de proselitismo político en horarios en los que se desarrollen las sesiones de comisiones en las que son miembros o del Pleno del Congreso, salvo que se solicite la respectiva licencia sin goce de haber”.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ  
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

2436511-1

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS****Designan integrante del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 191-2025-PCM**

Lima, 10 de setiembre de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Consejo Directivo es el órgano de dirección máximo de cada Organismo Regulador, cuyos miembros son designados mediante Resolución Suprema;

Que, asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6 de la citada Ley, dispone que la designación de los miembros del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores es por un período de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los miembros del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores son designados mediante concurso público;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por la Ley N° 28337, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, establece que el periodo de designación del nuevo miembro del Consejo Directivo se computa desde la publicación de la Resolución Suprema que lo designa en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por Decreto Supremo N° 116-2023-PCM se aprueba el Reglamento del Concurso Público para la selección de los postulantes a los cargos de Presidente e integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y otras disposiciones;

Que, el artículo 30 del citado Reglamento establece que, culminada la entrevista personal, el Comité

de Selección, a través de su Presidente, remite al despacho del Presidente del Consejo de Ministros el Informe Final conteniendo los resultados del Concurso Público;

Que, asimismo, el artículo 32 del referido Reglamento dispone, entre otros aspectos, que el Presidente del Consejo de Ministros traslada el citado Informe al Despacho Presidencial, precisando que, con la emisión de la Resolución Suprema que refrenda el Presidente del Consejo de Ministros, se designa, de ser el caso, al integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

Que, habiendo concluido el concurso público convocado para la selección de los postulantes al cargo de integrante del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), al que se refiere el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, el Comité de Selección ha cumplido con remitir al despacho de la Presidencia de Consejo de Ministros el Informe Final que incluye la lista de los postulantes que han obtenido el mayor puntaje en la subetapa de entrevista personal del respectivo concurso público;

Que, en ese sentido, corresponde efectuar la designación del integrante del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), por un periodo de cinco (5) años;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por la Ley N° 28337; y, el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM que aprueba el Reglamento del Concurso Público para la selección de los postulantes a los cargos de Presidente e integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y otras disposiciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor JAVIER MIGUEL MASIAS ASTENGO en el cargo de integrante del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Presidente del Consejo de Ministros

2437340-1

**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO****Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Barbados****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 248-2025-MINCETUR**

Lima, 8 de setiembre de 2025

VISTO, el Oficio N° 000533-2025-PROMPERU/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,